



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Instar al Poder Ejecutivo Provincial, para que, a través del organismo que corresponda, proceda a la reactivación y sostenimiento del sistema de reintegros previsto en el Programa de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", en tanto constituye una herramienta eficaz, directa y de alto impacto para el estímulo del consumo minorista, el fortalecimiento del comercio local, y el alivio del bolsillo de las familias entrerrianas.

ARTÍCULO 2º: De forma.

AUTORA: ZOFF

COAUTORES: ARROZOGARAY - DECCÓ - SEYLER - STRATTA



FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento al actual contexto económico, caracterizado por una profunda recesión, caída sostenida del consumo, y pérdida del poder adquisitivo de los hogares de los argentinos, y en particular de los entrerrianos, se torna necesario reactivar políticas públicas que tienen un impacto directo y positivo tanto en las economías familiares como en el entramado comercial de nuestra provincia, tal y como es el reintegro que ofrecía el Programa de Fomento al Consumo denominado "Billetera Entre Ríos".

En este sentido es importante señalar que dicho Programa fue creado mediante Decreto N° 3555 MEHF, de fecha 17 de octubre de 2022, y desde entonces demostró ser un instrumento útil para incentivar el consumo interno, promoviendo la formalización y bancarización, aumentando las ventas en los comercios locales y fortaleciendo el circuito económico entrerriano.

Este tipo de programas, representa sin dudas, una forma concreta de presencia del Estado en la vida cotidiana de las y los entrerrianos, al devolver una porción del gasto realizado en productos esenciales como son los rubros alimentos y medicamentos.

Durante el mes de abril¹ El portal del Gobierno de Entre Ríos anunció *"...la renovación del programa Billetera Entre Ríos, que operará bajo un nuevo esquema en meses específicos del año..."* señalando en este sentido el Ministro de Hacienda y Finanzas que *"...Con estas acciones buscamos potenciar las ventas de los comercios de cercanía, estimular el consumo y seguir acompañando el desarrollo de las pymes entrerrianas, haciendo foco en meses que son muy importantes para las familias y los comerciantes"*.

En consonancia con estas declaraciones en fecha 21 de marzo del corriente año se había publicado la Resolución N° 31/25 MHF, la cual estableció en su artículo 2 *"Modificar el inciso b) del ANEXO I del Reglamento del Programa de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", aprobado por Resolución N° 176/22 MEHF, modificado por la Resolución N° 159/23 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:*

"b) Porcentaje de reintegros y tope.

¹ <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/28239>



Durante el mes de abril el tope de reintegros será de un 30% del valor de cada compra que se realice en todos los rubros, **hasta un límite mensual de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) por billetera**. Dicho beneficio podrá ser utilizado los días lunes a jueves del mes de abril en supermercados, farmacias y librerías y durante los días martes y miércoles del mismo mes en indumentaria y calzado...”.

Que, con posterioridad a esta medida, en distintos medios de comunicación se anunció que la Billetera Entre Ríos continúa operando como medio de pago, “pero² sin los beneficios que reintegraban hasta el 30% por compras. El Banco Entre Ríos respondió a una consulta de usuarios y lo confirmó...”.

En un contexto tan sensible, es claro que la política de reintegros no constituye un gasto sino una inversión pública que dinamiza la economía, mejora las condiciones de vida de la población y sostiene a los sectores productivos. Cada peso reintegrado retorna al circuito económico, promoviendo un círculo virtuoso de consumo, producción y empleo local.

Nuestro Señor Gobernador³ en la Apertura del 146° Periodo de Sesiones Ordinarias de la Legislatura Provincial manifestó “**Sin inversión no hay desarrollo**. Queremos que Entre Ríos sea una tierra fértil para invertir, **dándoles incentivos a los que dan trabajo**. A los grandes y a los que recién empiezan. A los que ya invierten acá y a los que aún no dieron el paso. Al campo, a la industria y **a los comerciantes**. A todos”.

Frente a la realidad actual, el fortalecimiento del Programa “Billetera Entre Ríos” se presenta como una respuesta concreta del Estado a las urgencias del presente, especialmente en lo que respecta a poder amortiguar el impacto de la inflación en los sectores más afectados; estimular el consumo interno, motor indispensable para la reactivación económica; apoyar al comercio local, especialmente a las pequeñas y medianas empresas domiciliadas en la provincia y sostener el entramado social y productivo.

Por lo mencionado, es que se solicita al Gobierno que proceda a la reactivación y sostenimiento del sistema de reintegros previsto en el Programa

2

<https://despertarenterriano.com/se-suspendieron-los-reintegros-de-billetera-entre-rios-el-banco-confir-mo-que-el-programa-no-esta-vigente-desde-el-30-de-abril>

3

[https://portal.entrerios.gov.ar/media/institucional/146 Inauguracion Periodo de Sesiones Ordinarias.pdf](https://portal.entrerios.gov.ar/media/institucional/146%20Inauguracion%20Periodo%20de%20Sesiones%20Ordinarias.pdf)



de Fomento al Consumo "Billetera Entre Ríos", en tanto constituye una herramienta eficaz, directa y de alto impacto para el estímulo del consumo minorista, el fortalecimiento del comercio local, y el alivio del bolsillo de las familias entrerrianas.

Por todo lo expuesto es que solicito a las Legisladoras y a los Legisladores que integran este Cuerpo que acompañen con su voto el proyecto de resolución puesto a consideración.

AUTORA: Zoff

COAUTORES: Arrozogaray - Deccó - Seyler - Stratta.